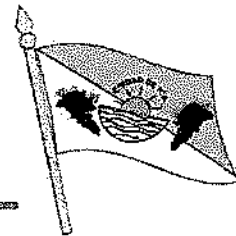




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N°051- 2022-MPI

Ica, 10 de noviembre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales; el Informe 515-2022-GAJ-MPI, de fecha 07 de Noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°168-2022-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 20 de Octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el Informe N°0120-2022-SGRE-GPPR-MPI de la Subgerencia de Racionalización y Estadística; sobre el Proyecto de Ordenanza de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley de Reforma N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

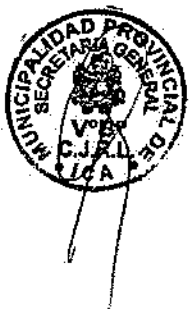
Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa (...);"

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

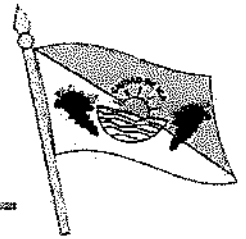
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI de fecha 19.01.2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, mediante Memorando N° 005-2022-GPPR-MPI del 19 de agosto de 2022 y Memorando N° 007-2022-GPPR-MPI del 31 de agosto de 2022, encarga la actualización de las funciones correspondiente, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°0101-2022-SGRE-GPPR-MPI del Subgerente de Racionalización y Estadística sugiere se remitan el Proyecto de Modificación del ROF a las unidades de organización correspondientes, para que den su conformidad u observaciones o aportes y procedan con su visación de estar de acuerdo;

Que, mediante Oficio N°0525-2022-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización requiere al Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal conformidad y visación del ROF, actualizado de acuerdo a las normas vigentes; con el informe técnico en cumplimiento a las funciones del Servicio de Serenazgo establecidas en el Decreto Supremo N°009-2022-IN "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;



Que, mediante Oficio N°1005-2022-SGSCPM-GDESC-MPI el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal remite al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización la CONFORMIDAD al proyecto de modificación del ROF; remitiéndolo visado;

Que, mediante Memorando N°000048-2022-CG/OC0406 el jefe del Órgano de Control Institucional, remite en dos folios el artículo 33° visado respecto a la modificación del ROF;

Que, mediante Oficio N°1726-2022-PPM-MPI el Procurador Público municipal remite el Oficio Múltiple N°004-2022-JUS/PGE-PG;



Que, se emite el Informe N°168-2022-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el cual remite en adjunto el Informe N°0120-2022-SGRE-GPPR-MPI e Informe N°0047-2022-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, el cual concluye que al existir la necesidad de actualizar las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, se procedió a generar el sustento técnico legal para modificar el instrumento de gestión en mención de acuerdo a la ley N°31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", Resolución de Contraloría N°047-2022-CG, Aprueban la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la Republica y modificatorias, el Decreto Supremo N°009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento y Decreto de Urgencia N°006-2020 Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y su Reglamento; asimismo, señala que se ha verificado que las funciones específicas de las unidades de organización de la entidad no registran duplicidad de funciones entre unidades orgánicas, indicando además que no se registra duplicidad de funciones con ninguna entidad de la administración pública;

Que, mediante Informe N°515-2022-GAJ-MPI, de fecha 07 de noviembre de 2022, se emite opinión legal favorable para la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", modificándose los artículos 9°, 12°, 14°, 33°, 35°, 38°, 40°, 42°, 44°, 45°, 48°, 50°, 53°, 55°, 57°, 58°, 59°, 61°, 63°, 66°, 68°, 70°, 72°, 75°, 77°, 79°, 82°, 84°, 86°, 88°, 91°, 93°, 95°, 98°, 100°, 102°, 102°-B y 104°-B del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI, en los términos indicados en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente;

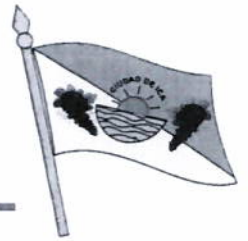
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 8, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICA los artículos 9°, 12°, 14°, 33°, 35°, 38°, 40°, 42°, 44°, 45°, 48°, 50°, 53°, 55°, 57°, 58°, 59°, 61°, 63°, 66°, 68°, 70°, 72°, 75°, 77°, 79°, 82°, 84°, 86°, 88°, 91°, 93°, 95°, 98°, 100°, 102°, 102°-B y 104°-B del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI, en los términos indicados en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales u otro medio que asegure de manera indubitable su publicación, asimismo la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.muniica.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en Palacio Municipal a los 10 días del mes de noviembre del 2022

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN OMNÍ. OSI FECHA: 10 NOV 2022
ENTIDAD: IC/ORMOT. CA
es gratis mediante para su conocimiento y fines
consignados en la presente Transcripción: final de
la Resolución N° OSI de Fecha 10 NOV 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
S.A. N° 2885
SECRETARIO GENERAL DE MPI